COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 50/2017 – DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS PATRULLERAS PARA LA ARMADA, A FAVOR DE LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN Nº 03/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 14 de Julio del 2017

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 324/17 de esta Comandancia;

El **Dictamen Nº 11/2017** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 13 de julio del 2017;

La Nota Nº 882/17, de fecha 14 de julio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 577/17, de fecha 14 de julio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el

tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE CAMIONETAS PATRULLERAS PARA LA ARMADA" dentro del proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, a favor de la firma TOYOTOSHI S.A.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en su Dictamen N° 11/2017, de fecha 13 de julio del 2017, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por Nota N° 882/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE CAMIONETAS PATRULLERAS PARA LA ARMADA".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada por Nota N° 577/17, solicita a este Comando, la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE CAMIONETAS PATRULLERAS PARA LA ARMADA", a favor de la firma TOYOTOSHI S.A., correspondiente al proceso de la LPN N° 03/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la **"ADQUISICION DE CAMIONETAS PATRULLERAS"**, para la Armada Paraguaya, a favor de la siguiente firma comercial:

- **TOYOTOSHI S.A.**; hasta la suma de **Gs. 1.139.997.000.- (Guaraníes mil ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil).**

A ejecutarse dentro del siguiente programa:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	550	10	99	200	Adquisición de equipos militares y de seguridad.	531.397.000.-
2	1	7	550	30	11	270	Adquisición de equipos militares y de seguridad.	608.600.000.-
TOTAL GENERAL:								**1.139.997.000.-**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandantede la Armada